



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo para la creación de plaza de funcionario de carrera Arquitecto. Expte. 977/2026

Aprobación de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villa de Otura (Granada)

Que en SESIÓN N°3/2026 ORDINARIA celebrada con fecha 26 de marzo de 2026, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del borrador del Acta de dicha sesión, dice:

PRIMERO. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para la creación de plaza de funcionario de carrera Arquitecto, con el texto siguiente:

1- Creación de una plaza de funcionario de carrera Arquitecto

1) ARQUITECTO

- Número de Funcionarios 1
- Grupo A1.
- Complemento de Destino Nivel 30.
- Jornada Completa

FICHA

TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO MUNICIPAL											
GRUPO:		A1		CD:		30		CE:		240	
RESP	ONSA	BILIDAD	ESPEC	DIF.TEC	PE	NO	SI	DA	D	PELIG	ROSIDAD
CS	RR	DSE	ACN	IA	CA	CTCA	CE	CEF	TJ	SR	TCSR
55	55		55	55	5	5	5	5			
FUNCIONES											
<ul style="list-style-type: none"> - Informar, proponer y redactar modificaciones del Plan General e instrumentos de planeamiento, así como supervisarlos en el caso de que estos sean contratados a un equipo técnico externo, estableciendo los criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas. - Elaborar informes urbanísticos sobre condiciones urbanísticas: desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento (general y derivado); modificaciones de planeamiento, valoraciones, así como sostenibilidad y estudios de desarrollo. - Informar técnicamente documentación relativa a actuaciones de planeamiento, desarrollo, gestión o ejecución urbanística promovida por particulares. - Redactar, o en su caso colaborar o asistir, convenios de planeamiento y gestión urbanística. - Supervisar y realizar un estudio de la documentación de los expedientes de licencias obra menor y mayor, licencias de actividades (inocuas y clasificadas). 											

- Emitir informes técnicos en los expedientes de licencias urbanísticas (parcelaciones urbanas, obras de nueva planta, modificación de estructura, primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, usos y obras de carácter provisional, instalaciones subterráneas, demolición de construcciones, obras de instalación de servicios públicos, movimientos de tierra, corta de árboles, colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, así como, demás actos que señalen los planes, normas u ordenanzas para la protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico)
- Emitir informes técnicos en los expedientes de licencias de actividades.
- Realizar inspecciones e informar técnicamente sobre disciplina urbanística, tanto en Urbanismo como en Medio Ambiente.
- Informar, supervisar y redactar proyectos de urbanización y de edificación, para la ejecución de obras municipales.
- Realizar valoraciones urbanísticas en los procedimientos de expropiación, enajenación y obtención de bienes.
- Seguimiento, control y dirección de obras municipales.
- Resolución de expedientes de recepción de obras de urbanización, órdenes de ejecución, declaración de ruina, protección de legalidad urbanística, parcelación, etc.
- Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas municipales, a otros órganos municipales o a la ciudadanía, en relación a materias de su competencia.
- Coordinar y organizar el archivo de expedientes y proyectos.
- Estudio de planteamiento y resolución frente a los distintos recursos contenciosos-administrativos.
- Asesoramiento en materia urbanística.
- Realizar otras tareas de carácter técnico derivadas: memorias, toma de datos, presupuestos, levantamientos topográficos, mediciones, etc.
- Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención para que surta los efectos oportunos.

En Villa de Otura (Granada), a 27 de marzo de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo